



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

125

TEMUCO,

09 ENE 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.96 que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal.
- 2.- El Ord. N° 1.816 del 09 de diciembre de 2013, de Alcalde Municipalidad de Temuco a Concejo Municipal de Temuco solicitando la aprobación de la transferencia del Puesto N° 32, Interior Mercado Municipal.
3. - El Ord. N° 365 de 18 de diciembre de 2013 del Secretario Municipal, informando que el Concejo aprobó la transferencia del Puesto N° 32, Interior Mercado Municipal.
4. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorizase la transferencia de los derechos de arrendamiento y patente comercial del Puesto Interior del Mercado Municipal que se indica a continuación:

Puesto N°	:	<b>32 Interior</b>
Dimensiones	:	98,77 Mts2
Actual Arrendatario	:	Carmen Yanet Monsalvez Vargas
RUT.	:	
Nuevo Arrendatario	:	Gerardo René Contreras Monsalvez
RUT.	:	
Domicilio Particular	:	
Uso Actual del Local	:	Restaurante
Uso Solicitado del Local (Giro)	:	Restaurante
Valor transferencia	:	UTM 103,398
Valor arriendo mensual vendedor	:	UTM 6,806
Valor arriendo mensual comprador	:	UTM 8,658

685065

2.- Para materializar la transferencia deberá presentar el respectivo contrato de cesión de derechos, debidamente legalizado ante notario, acompañando a éste, el comprobante de ingresos de los derechos de transferencia a que alude el artículo N° 46 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, que se deberá solicitar en el Departamento de Rentas Municipales.

3.- El Departamento de Gestión Administrativa procederá a suscribir el respectivo contrato con el nuevo arrendatario del Mercado Municipal.

4.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que en el rol de cargo del Mercado Municipal, se cambien los nombres de los arrendatarios en los respectivos locales transferidos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**

DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
N° B°  
ASESORIA JURIDICA

  
**DIRECTOR  
JURIDICO**

DSV / PRR / AOG / aog

Dist:

- Depto. Desarrollo Económico, DIDECO
- Of. Administración Mercado Municipal
- Depto de Rentas y Patentes
- Of. de Partes



1849

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT.: Solicitud de fecha 23.10.13 de Sra. Carmen Monsalvez Vargas  
MAT.: Transferencia de Derechos de Arrendamiento Puesto N° 32, Interior Mercado Municipal.-

TEMUCO, 13 DIC 2013.

DE: MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

A : PRESIDENTE COMISION ADM. Y FINANZAS CONCEJO MUNICIPAL

1.- Se ha recibido en este Municipio, una solicitud de transferencia de derechos de arrendamiento del Puesto N° 32 que pertenecen a la Sra. Carmen Yanet Monsalves Vargas, RUT \_\_\_\_\_ cuya actividad comercial es restaurante. Solicita transferir estos derechos al Sr. Gerardo Rene Contreras Monsalvez, RUT \_\_\_\_\_

El Contrato vigente de Arrendamiento de este Puesto suscrito entre la Sra. Carmen Yanet Monsalves Vargas y el Municipio tiene fecha 01 de febrero de 1991 y aprobado por D.A. N° 190 del 11 de marzo de 1991.-

2. En la carta de solicitud de fecha 23.10.13, el Sr. Gerardo Rene Contreras Monsalvez, para adquirir dichos derechos de arrendamiento, manifiesta su voluntad de ejercer la actividad económica de restaurante y se compromete a acatar y cumplir las disposiciones relacionadas con la normativa del Mercado.-

3.- Dicho Puesto Interior tiene los derechos de arriendo y cuentas de consumos básicos al día, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a dicha solicitud.

4. - Se hace presente a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el arriendo de inmuebles de propiedad municipal por mas de 4 años esta afecto a autorización previa de ese Concejo, y en este caso se trata de una cesión de derechos, por lo que se somete a la consideración de ese Concejo Municipal.-

5.- En el evento que dicha solicitud sea aprobada por el Concejo Municipal, el nuevo arrendatario deberá pagar al Municipio un derecho de transferencia de 103,398 U.T.M. y un arriendo mensual de 8,658 U.T.M.

Saluda atentamente a Ud.,



DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
V° B°  
ASESORIA JURIDICA



ORD. N° 365  
ANT. No hay  
MAT. ACUERDO CONCEJO  
TEMUCO, Diciembre 18 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL  
A : SR. DIRECTOR DE DIDECO

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2013, se aprobó autorizar la Transferencia de los siguientes locales:

- **Puesto N° 85**, perteneciente a doña Juana Lucinda Zúñiga Fuentes, del Giro Artesanía, quien transfiere a su hijo don Ramiro César Contreras Zúñiga.

El local tiene los derechos de arriendo y consumos básicos al día y el nuevo arrendatario deberá pagar al Municipio en derecho de Transferencia de 7,777 UTM y un arriendo mensual de 0,648 UTM.

- **Puesto N° 32**, perteneciente a la Sra. Carmen Yanet Monsalvez Vargas, del Giro Restaurante, quien transfiere sus derechos a don Gerardo René Contreras Monsalvez.

El nuevo arrendatario deberá pagar al Municipio un derecho de Transferencia de 103, 398 UTM y un arriendo mensual de 8, 658 UTM.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/DAT/rms.

101 62212